



RAD: 2024-00001
Clase de Proceso: Conciliación extrajudicial

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente conciliación extrajudicial solicitada por la señora MARIA JOSE ARRIETA CARRACEDO en la cual solicita se cite al señor JUAN CARLOS OCAMPO DE LA HOZ, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la señora MARIA JOSE ARRIETA CARRACEDO.
2. Cítese al señor JUAN CARLOS OCAMPO DE LA HOZ en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la señora MARIA JOSE ARRIETA CARRACEDO, para el día primero (01) de febrero de Dos Mil veinticuatro (2024) a las (09:30 AM) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante.
4. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial y la ley 2213 de 2022 Justicia digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d61ff9392f3922e44f9426648c9070bfcebadd319f15ccdc0b6370aa1434c**

Documento generado en 25/01/2024 02:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>